Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2020-00440.

Previo a resolver sobre la notificación de la ejecutada Julieth Angélica Oviedo Sánchez, la parte demandante deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, a cuyo tenor literal, *"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar".*

En cuanto a la solicitud relacionada con que se ordene seguir adelante con la ejecución, el peticionario deberá estarse a lo aquí dispuesto.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No**. **111**
Hoy **15-12-2020**
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES